



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE  
TRASLADO:** 15 OCTUBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05376-31-12-001-2018-00255-01	Jesús Orlando Muñetón Yarce	Municipio De La Ceja- Arl Colmena Seguros Y Otros.	Ordinario	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

				<p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 23 de octubre de 2020  <b>Finaliza término:</b> 29 de octubre de 2020.</p>	
05761-31-89-001-2019-00087-01	Valentina García Bedoya.	Ese Hospital Horacio Muñoz Suescún.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

05837-31-05-001-2019-00293-01	Avelina Ramirez	Compañía Frutera de Sevilla LLC y otros.	Ordinario	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:</p> <p><a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:</p> <p><a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 23 de octubre de 2020  <b>Finaliza término:</b> 29 de octubre de 2020.</p>	<p><b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b></p>
-------------------------------	-----------------	--	-----------	---	--

05045-31-05-002-2019-00568-01	Erney De Jesús Becerra Ospina	Servienvíos LTDA.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p>	<p><b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b></p>
05837-31-05-001-2017-00500-01	Modesto Asprilla Murillo	Dionicia Asprilla	Ejecutivo (Recurso de Queja)	<p>Se corre traslado a las partes interviene al interior del presente proceso, por el término común de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo:  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p>	<p><b>Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b></p>

05615-31-05-001-2019-00177-01	Conrado de Jesús Torres Álvarez	New Stetic S.A y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interviene al interior del presente proceso, por el término común de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020. <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2020-00045-01	Isnelda Castro Hernández	Agrícola JUANCA S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes interviene al interior del presente proceso, por el término común de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 16 de octubre de 2020. <b>Finaliza término:</b> 22 de octubre de 2020.</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
**Secretaria**



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ejecutivo Laboral (Recurso de Queja)  
EJECUTANTE : Modesto Asprilla Murillo  
EJECUTADA : Dionicia Asprilla  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Turbo  
RADICADO ÚNICO : 05 837 31 05 001 2017 00500 01  
RDO. INTERNO : AQ-7701  
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso:** Ordinario  
**Demandante:** Isnelda Castro Hernández  
**Demandado:** Agrícola JUANCA S.A.S  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2020-00045-01  
**Decisión:** Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo dispuesto en el numeral 10.5 del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura emitido el 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez el Art.01 del Acuerdo CSJANTA20-80 del pasado 12 de julio; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la demandante señora Isnelda Castro Hernández, en decisión proferida el día 24 de septiembre de 2020 por el juzgado segundo laboral del Circuito de Apartadó.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico  
Número: 133

En la fecha: 08 de octubre  
de 2020



La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso:** Ordinario  
**Demandante:** Conrado de Jesús Torres Álvarez  
**Demandado:** New Stetic S.A y Colpensiones  
**Radicado Único:** 05-615-31-05-001-2019-00177-01  
**Decisión:** Admite apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de las codemandadas Colpensiones y New Stetic S.A, en contra de la sentencia proferida el día 26 de agosto de 2020 por el juzgado laboral del Circuito de Rionegro.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todo lo desfavorable a la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, y que no hubiese sido recurrido por su apoderado judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RÉSTREPO**  
Magistrado



**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado



**NANCY EDITH BERNAL MILLÁN**  
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico  
**Número: 133**

En la fecha: **08 de octubre  
de 2020**



**La Secretaria**